


JSB	PROYECTO DE RESOLUCIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos."(Ordenanza 2825-CM-2017)
-----	------------------------	---

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-17 437-1706

07 MAR 2017

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREA ESPACIO "MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA" EN EL CONCEJO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 2641-CM-15: "Reconocimiento del Municipio de San Carlos de Bariloche como Municipio Intercultural."
- Ordenanza N° 2315-CM-12: "Modifica Anexo I, Ordenanza 2033-CM-10. Agrega Capítulo XXI: Día de la Inclusión Social y Contra la Represión Policial."

FUNDAMENTOS

Como sociedad tenemos el deber de preservar la memoria histórica, y en ese marco transmitir a las nuevas generaciones lo acontecido en el periodo de la última dictadura cívico militar, a los fines de promover los valores de la democracia y la plena vigencia de los derechos humanos.


Los compromisos asumidos por el estado argentino ante la comunidad internacional en cuanto a la lucha contra las violaciones a los derechos humanos, obligan a todos los estamentos y poderes del estado a direccionar sus políticas públicas en ese sentido.

Nuestra ciudad ha asumido desde siempre un compromiso ineludible con los principios de Memoria, Verdad y Justicia, con numerosas acciones promovidas tanto desde el Estado como de la sociedad en su conjunto. Que los múltiples juicios por delitos de lesa humanidad desarrollados en nuestro país y particularmente en nuestra ciudad han permitido establecer, a través de las sentencias y sus fundamentos, una verdad jurídica inobjetable: lo sucedido en nuestro país entre los años 1976 y 1983 no fue otra cosa que un genocidio perpetrado desde el aparato estatal.

Es preciso que la ciudad redoble su compromiso buscando todos los mecanismos posibles para preservar la memoria y garantizar los principios democráticos, siendo la educación una de las herramientas más significativas a la hora de involucrar a los jóvenes no sólo en el conocimiento de estos hechos sino en la prevención de las prácticas estatales genocidas.

Haciendo referencia a este período histórico de nuestro país, con el fin de afianzar la memoria, la verdad y la justicia, conjuntamente con la defensa de los Derechos Humanos y la Dignidad del Hombre, otorgando a San Carlos de Bariloche la adecuada integración de su memoria histórica y buscando que el pasado de enfrentamientos e intolerancia no se repita.

Sumado a ello, este espacio estará también destinado al recuerdo de los graves acontecimientos del 17 de junio de 2010, ocurridos en San Carlos de Bariloche, merecen un lugar institucional en el que

JSB	PROYECTO DE RESOLUCIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos." (Ordenanza 2825-CM-2017)
-----	------------------------	--

se recuerde a las víctimas de la represión policial. En cuanto a esto, el espacio surge con la idea de reforzar la importancia del cuidado y la protección de los derechos de los ciudadanos por parte del Estado. En primer lugar, será colocada la placa recordatoria de los tres jóvenes víctimas de estos hechos.

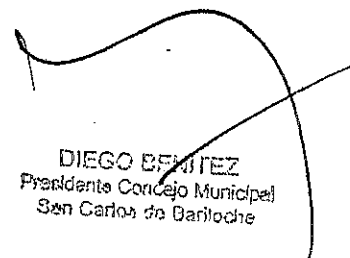
El mencionado espacio se erige como un lugar de debido reconocimiento al conjunto de los hijos de la ciudad que en tiempos de represión y dictadura sufrieron el vejamen de engrosar la lista de los treinta mil desaparecidos, y a su vez un ámbito para implementar manifestaciones artísticas, educativas, literarias, que desde la diversidad apuntalen el espíritu democrático, la verdad, la justicia y el pleno afianzamiento de la comprensión de los derechos humanos consagrados por la legislación universal.

En este marco, el Concejo Municipal ha cedido en otras ocasiones el uso de esta sala de ingreso para la exposición de obras relacionadas, por ejemplo, con el Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto y el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Cabe aclarar que el espacio continuará siendo usado para la exhibición de obras que conmemoren acontecimientos de interés de la sociedad.

La creación de este espacio se da en el marco de la puesta en valor de las distintas instalaciones del edificio del Concejo Municipal. En una primera etapa, se llevó adelante la refacción de la Sala de Sesiones y del pasillo de ingreso. Allí se conmemoran y homenajean los 30 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal, y los 10 años de su reforma. A su vez, y considerando lo establecido en la Resolución 490-CM-16, próximamente se creará el área "Espacio de Lactancia en el Concejo Municipal".

Por todo ello, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

AUTORES: Concejales Diego Benítez (JSB).




DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
RESOLUCIÓN

Art. 1º) Se crea el espacio denominado "Memoria, Verdad y Justicia" en la sala de ingreso al Concejo Municipal, como forma de conmemorar a quienes han luchado en la defensa de los derechos humanos y la búsqueda incansable de justicia, así como a las víctimas de la represión policial.

JSB	PROYECTO DE RESOLUCIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos."(Ordenanza 2825-CM-2017)
-----	---------------------------	--

- Art. 2º) Se encomienda a la Comisión Legislativa efectúe las consultas a los organismos involucrados a fin de dar inicio a la creación de dicho espacio en la sala de ingreso al Concejo Municipal.
- Art. 3º) El espacio mencionado en el artículo 1º, deberá estar inaugurado en el marco de las acciones por Día de la Inclusión Social y contra la Represión Policial, establecido en la Ordenanza 2315-CM-12.
- Art. 4º) Se encomienda a la Subsecretaría de Cultura a convocar a artistas locales a participar de un concurso para la realización de un mural alusivo a la temática, para ser expuesto en el espacio.
- Art. 5º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.